



ACTA NÚM. 004 - APROBACION DE ENMIENDA Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, con la presencia de **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio núm. DL-109, de fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que esta se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los análisis e informe económico de la oferta, ambos de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), y decidir sobre la enmienda al cronograma de actividades y la adjudicación del procedimiento para la contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023, autorizado mediante acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), consistentes en:

- i. Aprobado el informe definitivo de evaluación financiera de fecha ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.
- ii. Aprobado el informe definitivo de evaluación de la oferta técnica, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, los señores **Oscar López**, coordinador de sistemas; **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC y **Ciriaco Pichardo**, coordinador de sistemas, todos ingenieros pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.
- iii. Notificada la habilitación o no habilitación apertura para sobre B mediante oficio núm. GCC-116-2024, de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), al oferente **Utreee, S.R.L.**, único

participante de este procedimiento de licitación pública nacional de referencia número LPN-CPJ-32-2023.

- iv. Realizada la apertura de la oferta económica “sobre B” ante la notaria público **Licda. Ygna Brito Simono**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete uno cuatro dos (7142), quien instrumentó el acto notarial número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024), de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), en donde consta que se dio apertura y lectura a la oferta económica (sobre B) del oferente **Utrees, S.R.L.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

- a. El análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, donde se pudo constatar que la oferta presentada por el oferente **Utrees, S.R.L.**, único participante del proceso, asciende al monto total de cuatro millones setecientos sesenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,760,000.00), y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta en monto y tiempo de vigencia. En la etapa de análisis fue detectado un error en el formulario de oferta económica en la fórmula del cálculo del Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios en la propuesta económica, lo que conllevó a una duplicidad de este, cuyo monto correcto **es de cuatro millones treinta mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$4,130,000.00)**.
- b. El informe de evaluación económica de la oferta, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores: **Oscar López**, coordinador de sistemas; **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC y **Ciriaco Pichardo**, coordinador de sistemas, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalaron las siguientes conclusiones:

(...) La propuesta del oferente asciende a RD\$4,760,000.0 por seis (6) meses de servicios profesionales según el formulario económico presentado. No obstante, evidenciamos que el ITBIS se le sumó a la oferta del servicio dos (2) veces (...).

*Sugerimos que los órganos administrativos gestionen con el proveedor aclarar este punto con relación a la duplicidad de ITBIS, de igual forma la oferta económica está dentro de los márgenes normales de precios del mercado y los históricos de contrataciones realizadas, sin importar este error. Considerando el punto señalado anteriormente y en vista que la oferta presentada por el oferente **UTREEE, SRL** cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas, recomendamos que los servicios solicitados sean adjudicados a dicho oferente (...).*

- c. Correo remitido al oferente **UTREE, S.R.L.** por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), donde exponen la situación de la duplicidad del monto en el ITBIS, el cual altera el monto total de la oferta.
- d. Correo respuesta de la entidad comercial **UTREE, S.R.L.** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), donde expresan que se acogen a la que indica el pliego de condiciones en este caso.

- e. El cronograma de actividades establecido en el pliego de condiciones que rige la presente contratación, el cual pautaba la *Aprobación del informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas* para el martes dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones considera que;

- Tomando en consideración que en el cronograma que establece el pliego de condiciones que rige este proceso, la *aprobación del informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas y económicas* estaba pautada para el martes dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024); sin embargo, en virtud del proceso de consulta realizada al oferente **UTREE, S.R.L.** respecto del error detectado en la fórmula del cálculo del Impuesto de Transferencia de Bienes y Servicios para su propuesta, este Comité cree necesario autorizar una enmienda de oficio al cronograma de actividades del presente procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023, a partir de la etapa de *Aprobación del informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas*.
- En virtud a lo que expresa el artículo 96 en sus literales a, b y c de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023) y a lo manifestado por el oferente, procede adjudicar a la entidad comercial **UTREE, S.R.L.** para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, por un monto total con impuestos incluidos de cuatro millones ciento treinta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,130,000.00), por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la presente contratación.

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “*Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)*”.

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 96 de la citada Resolución núm. 01-2023, con respecto a los errores aritméticos señala que: *Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. b. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. c. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.*

Que el numeral 28 del pliego de condiciones del proceso, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), relativo a errores aritméticos establece que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: 1. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido. 2. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. (...)”*

Que el artículo 102 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo. En caso de algún desacuerdo, y tomando en consideración los plazos establecidos en el cronograma de actividades, devolverán el expediente a los peritos asignados, ordenando su revisión con los desacuerdos que formule. Los peritos responsables del análisis y evaluación de las ofertas podrán confirmar, complementar o modificar, si fuere el caso, sus recomendaciones.”*

Que el artículo 103 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en el Pliego de Condiciones Específicas.”*

Que el artículo 104 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que *“El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente a los intereses institucionales.”*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: el pliego de condiciones de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 003 de aprobación de informes definitivos, de fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); la notificación de la habilitación o no habilitación mediante oficio núm. GCC-116-2024, en fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) al oferente **Utrees, S.R.L.**; el acto notarial número cuatro guion dos mil veinticuatro (4-2024), de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), instrumentado por el **Licda Ygna Brito Simono**, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número siete uno cuatro dos (7142); el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial; el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los

peritos designados, señores: **Oscar López**, coordinador de sistemas; **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC y **Ciriaco Pichardo**, coordinador de sistemas, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; el correo remitido al oferente UTREE, S.R.L. por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024); el correo de respuesta de la entidad comercial **Utree, S.R.L** a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 y el Párrafo III del artículo 20 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales de forma combinada expresan lo siguiente: Artículo 21 “(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con voz y voto. (...)” Párrafo III del artículo 20 “La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)”.

SEGUNDO AUTORIZAR la modificación del pliego de condiciones en el numeral 14 que establece el cronograma de actividades del proceso de licitación pública nacional para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023, a partir de la etapa de Aprobación del informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas, para que, en lo adelante, el cronograma figure como se detalla a continuación:

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional.	Jueves, 21 de diciembre de 2023 y viernes, 22 de diciembre de 2023.
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el jueves, 18 de enero de 2024 , hasta la 04:00 P.M. vía correo electrónico: licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do .
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el jueves, 01 de febrero de 2024.
4. Recepción de ofertas técnicas (sobre A) y ofertas económicas (Sobre B).	Martes, 13 de febrero de 2024, desde las 02:00 P.M. hasta las 03:00 P.M. , en el auditorio, ubicado en el 1er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.
5. Apertura de ofertas técnicas (sobre A).	Martes, 13 de febrero de 2024, a las 03:05 P.M.
6. Verificación y validación de documentación de las ofertas técnicas.	Hasta el miércoles, 14 de febrero de 2024.
7. Informe preliminar de evaluación de credenciales, financiera y técnica.	Hasta el lunes, 26 de febrero de 2024.
8. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales, financiera y técnica.	Jueves, 29 de febrero de 2024.

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (si aplica).	Hasta el viernes, 01 de marzo de 2024.
10. Recepción de subsanaciones (si aplica).	Hasta martes, 05 de marzo de 2024, hasta las 04:00 P.M.
11. Informe definitivo de evaluación de evaluación de credenciales, financiera y técnica (si aplica).	Hasta el lunes, 11 de marzo de 2024.
12. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales, financiera y técnica (si aplica).	Jueves, 14 de marzo de 2024.
13. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica	Hasta el viernes, 15 de marzo de 2024.
14. Apertura oferta económica (Sobre B)	Martes, 19 de marzo de 2024, a las 03:05 P.M.
15. Verificación y validación de documentación de oferta económica	Hasta el miércoles, 20 de marzo de 2024.
16. Evaluación Oferta Económica	Hasta el martes, 26 de marzo de 2024.
17. Aprobación del informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas	Martes, 09 de abril de 2024.
18. Adjudicación	Martes, 09 de abril de 2024.
19. Notificación y publicación de adjudicación	Hasta cinco (5) días contados a partir del acto administrativo de adjudicación
20. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de buen uso de anticipo.	Hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación
21. Suscripción del contrato	Hasta diez (10) días hábiles después de la constitución la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

TERCERO: APROBAR el análisis de evaluación económica de la oferta, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023.

CUARTO: APROBAR el informe de evaluación económica de la oferta, de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos designados, señores: **Oscar López**, coordinador de sistemas; **Ricy Bido**, gerente de sistemas TIC y **Ciriaco Pichardo**, coordinador de sistemas, todos de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023.

QUINTO: ADJUDICAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software*, de referencia núm. LPN-CPJ-32-2023, en la forma siguiente:

Nombre del oferente	Descripción	Item	Monto total adjudicado con impuestos
UTREE, S.R.L RNC 131512445	Contratación de servicios profesionales especializados para el desarrollo de software	1 servicio	RD\$4,130,000.00



CONDICIONES:

Lugar de entrega: Los servicios serán realizados en modalidad virtual, sin embargo, cualquier producto, informe o documento en formato físico serán entregados en la Sede Principal del Poder Judicial ubicada en la Avenida Enrique Jiménez Moya 1485, Santo Domingo.

Condición de pago: Los pagos se realizarán de forma mensual conforme a la cantidad de horas trabajadas en ese periodo de tiempo y recibidas conforme respecto al costo por hora ofertado. El equipo de Tecnología del Poder Judicial realizará un informe de certificación de estas horas alineadas a los productos entregados.

SEXTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de esta acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.